

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0228-AD-82

Lima, 04 de MAYO de 19 82

Vista la solicitud de Registro N° 1346 de la Federación Peruana de Box, solicitando autorización para la realización de un festival de carácter internacional;

CONSIDERANDO:

Que, por R.M. N° 0667-81-ED de 25.6.81 se facultó al Instituto Peruano del Deporte para autorizar actividades deportivas internacionales en el país;

Que el Instituto Peruano del Deporte mediante Resolución N° 0349-AD-81 de 27.7.81 estableció las normas y requisitos para otorgar autorización de actividades deportivas de carácter internacional en el país;

Que el Instituto Peruano del Deporte ha aprobado la solicitud de la Empresa Promotora "PROMOTORES PERUANOS", en razón de haber formulado su solicitud con sujeción a los requisitos establecidos por este Instituto para el indicado efecto;

Que la Empresa Promotora recurrente está solicitando autorización para la presentación en el país, para el día 7 de mayo de 1981 en el Estadio Nacional de los siguientes Boxeadores:

1a. Pelea.- Categoría Liviano.- 6 rounds

EDMUNDO FLÓRES vs. SANTIAGO GIRALDO

2a. Pelea.- Categoría Gallo.- 8 rounds

Enrique CENTENO vs. ELOY ALCA

3a. Pelea.- Categoría Welter.- Internacional.- 10 rounds

ALFREDO ESTRADA (peruano) vs. MATEO VALDEZ (colombiano)

4a. pelea.- Categoría Liviano.- Internacional.- 10 rounds

ORLANDO ROMERO (peruano) vs. ANTONIO - KID - CAN - CRUZ (R.Dominicana)

La Federación Peruana de Box ha opinado favorablemente sobre la solicitud formulada por dicha Empresa Promotora;

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555 y R.M. N° 0667-81-ED de 26.6.81; y,

Con lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del Festival de Box Internacional a realizarse el día 7 de mayo en el Estadio Nacional, con la presentación

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0228-AD-82

Lima, 04 de MAYO de 1982

de los siguientes Boxeadores:

1a. Pelea.- Categoría Liviano.- 6 rounds

EDMUNDO FLORES vs. SANTIAGO GIRALDO

2a. Pelea.- Categoría Gallo.- 8 rounds

ENRIQUE CENTENO vs. ELOY ALCA

3a. Pelea.- Categoría Welter.- Internacional.- 10 rounds

ALFREDO ESTRADA (peruano) vs. MATEO VALDEZ (colombiano)

4a. Pelea.- Categoría Liviano.- Internacional.- 10 rounds

ORLANDO ROMERO (peruano) vs. ANTONIO-KID- CAN-CRUZ (R.Dominicana)

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE la presente Resolución administrativa a la Federación Peruana de Box, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese

OAJ/82  
TVM/emv  
Exp. 1346



VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

ASUNTO: Autorización para la presentación de boxeadores ex  
tranjeros en festival de box internacional.



INFORME N° 157 - OAJ - 82

AL SENOR JEFE DEL IPD

- 1.- La Federación Peruana de Box ha elevado al IPD, la solicitud formulada por la Empresa Promotora "PROMOTORES PERUANOS", pidiendo autorización para la realización de un Festival de Box de carácter internacional para el día 7.5.82, con la participación de los siguientes boxeadores:
  - 1a. Pelea.- Categoría Liviano.- 6 rounds  
EDMUNDO FLORES vs. SANTIAGO GIRALDO
  - 2a. Pelea.- Categoría Gallao.- 8 rounds  
ENRIQUE CENTENO vs. ELOY CALCA
  - 3a. Pelea.- Categoría Welter.- Internacional.- 10 rounds  
ALFREDO ESTRADA (peruano) vs. MATEO VALDEZ (colombiano)
  - 4a. Pelea.- Categoría Liviano.- Internacional.- 10 rounds  
ORLANDO ROMERO (peruano) vs. ANTONIO-KID-CAN-CRUZ (R.Dominicana)
- 2.- Esta OAJ opina procedente que el IPD otorgue la autorización para la realización del indicado Festival de Box Internacional, de acuerdo al Programa referido en el primer párrafo del presente Informe y que se lleve a cabo el 30.4.82, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial 0667-81-ED de 26.6.81 y Resolución 0349-AD-81.

Lima, 6 de mayo de 1982

OAJ/82  
TVM/emv

Atentamente,  
  
FERNANDO VILLAVICENCIO MURIEL  
Abogado de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
(I. P. D.)**

**PROYECTO DE RESOLUCION SUPREMA N°**

Visto el Oficio N° 410 -JEF-IPD/82 de 4.5.82 del Jefe del Instituto Peruano del Deporte, solicitando aprobación de la donación realizada en su favor;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Peruano del Deporte mediante Resolución 0231 -AD-82 de 6.5.82 ha aceptado la donación de DOSCIENTOS MIL SOLES ORO (S/.200,000) realizada por la Firma SIROB EDICIONES S.A. para ser invertida por la Federación Peruana de Bochas en sufragar parte de los gastos del Campeonato Extraordinario Sudamericano de Bochas que se realizara en el mes de marzo de 1982;

Que, es necesario aprobar la indicada donación mediante Resolución Suprema a fin de que la persona jurídica donante pueda deducir de su Renta Neta Imponible, el monto de la indicada donación; y,

De acuerdo con lo establecido en el Art. 44° de la Ley 23350 -Ley del Presupuesto General de la República para 1982, Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80 y Decreto Legislativo N° 136 de 16.6.81;

Estando a lo acordado:

Con la opinión favorable del Vice Ministro del Ramo

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la donación realizada en favor del Instituto Peruano del Deporte por la Firma SIROB EDICIONES S.A. por la cantidad de DOSCIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 200,000) para ser invertida por la Federación Peruana de Bochas en sufragar parte de los gastos del Campeonato Extraordinario Sudamericano de Bochas que se realizara en el mes de marzo de 1982.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución servirá a la persona jurídica donante referida en el Artículo precedente, para deducir de su Renta Neta Imponible, el importe de la referida donación.

**Regístrese y comuníquese.**

OAJ/82  
TVM/emg  
Exp. 1254

VICTOR MARGARITO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte